

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24505 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 1053/10-2, referente a la deudora Bañeras Andaluzas BM, S.L., con CIF B-91489922 y domicilio en calle Biología, número 12, planta 3.ª, Torneo Parque Empresarial, Sevilla, por auto de fecha 17 de abril de 2018 se ha acordado lo siguiente:

1. La conclusión del proceso concursal de la entidad Bañeras Andaluzas BM, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el número 1053/10. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2. El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3. La declaración de extinción de la sociedad Bañeras Andaluzas BM, S.L., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 25 de abril de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180028244-1